

**26 ABR 2018**

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-
- 3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1758 de fecha 08.09.2017, que declara en estado de necesidad a don Jose Pascual Nahuelhual Chiguallan, Rut N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en 10 planchas ecoplac.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que la ayuda social decretada fue subsanada por el referido.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1758 de fecha 08.09.2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE : 10 planchas de ecoplac  
DEBE DECIR : 10 planchas zinc acanalada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/ANC/MCC/XCP/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANGHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





## CERTIFICADO

**MARIBEL LAGOS COLIQUEO** Asistente Social del Programa Ayudas Sociales Paliativas, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene a bien informar en relación al Decreto N° 1758 de fecha 08 de septiembre de 2017 de Don José Pascual Nahuelhual Chiguallan, R.U.N 8.913.477-3, quien solicitó ayuda social consistente en materiales de construcción para mejoramiento de vivienda. Este se modifique, **donde dice** 10 planchas de ecoplac, **debe decir** 10 planchas de zinc acanalada, debido a que con este material y cantidad referido subsano necesidad manifiesta.

Se emite el presente certificado para adjuntar a respaldo, en el cual se solicita la modificación de Decreto N° 1758.-

ADRIANA NAVARRETE CASTILLO  
ASISTENTE SOCIAL  
ENCARGADA DEPARTAMENTO SOCIAL (S)

MARIBEL LAGOS COLIQUEO  
ASISTENTE SOCIAL  
PROG. ASISTENCIA SOCIAL RURAL

Temuco, 09 de Abril de 2018.-

1496639.

TEMUCO, 08 SET. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 825 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Jose Pascual Nahuelhual Chiguallan	8.913.477-3	Lg. Rengalil Alto	Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para mejorar calidad de vida.
				3 kg. Clavos de 3" 5 kg. Clavos de 4" 2 kg. Clavos de techo de 2,5" 1 kg. Clavos 5V 10 planchas Ecoplac 6 planchas Zinc 5V 30 piezas Pino de 2x3 15 piezas Pino de 1x3 12 piezas Pino de 1x8 12 piezas Pino de 2x4 2 rollo Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

